SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3251983 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIANA CIFUENTES MEDINA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se derivan de los diferentes programas, niveles y especialidad impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular. Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial (99900001) Competencia No 299900017*."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 42.107.000). **4.** Que la contratista mediante oficio con radicado N° 11-1-2022-009769 de fecha 31 de agosto de 2022, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 05 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2022 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente muy amablemente solicito se gestione lo pertinente para realizar la suspensión de contrato número CO1.PCCNTR.3251983 de Prestación de Servicios del año 2022, a partir del 5 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2022, de acuerdo con las fechas convenidas con el supervisor del contrato Henry Joya Rodriguez. Lo anterior por asuntos personales. Agradezco la atención y atendida mi solicitud a feliz término".* **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato HENRY JOYA RODRIGUEZ, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 05 de septiembre de 2022 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 15 de septiembre de 2022. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $1.332.500 del registro presupuestal No.**6422** **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2022 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($40.774.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	$ 3.997.500
Marzo	$ 3.997.500
Abril	$ 3.997.500
Mayo	$ 3.997.500
Junio	$ 3.997.500
Julio	$ 3.997.500
Agosto	$ 3.997.500
Septiembre	$ 2.665.000
Octubre	$ 3.997.500
Noviembre	$ 3.997.500
Diciembre	$2.132.000
Total	**$ 40.774.500**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.332.500), del registro presupuestal 6422, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 15 de SEPTIEMBRE de 2022.**CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3251983 de 2022 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con

lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo Bo. HENRY JOYA RODRIGUEZ
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.3251983 de 2022
Centro de Tecnologías del Transporte

Proyectó: Claudia Patricia Gonzalez – Apoyo Contratación Centro de Tecnologías del Transporte
Revisó Nathaly Acosta Diaz - Abogada Centro de Tecnologías del Transporte

SENA - CFP-119213
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 11-1-2022-009769
31/08/2022 12:11:15

26 de agosto de 2022

Señor
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte

ASUNTO: Solicitud de suspensión de contrato número CO1.PCCNTR.3251983 de prestación de servicios de 2022

Estimado subdirector cordial saludo;

Por medio de la presente muy amablemente solicito se gestione lo pertinente para realizar la suspensión de contrato número CO1.PCCNTR.3251983 de Prestación de Servicios del año 2022, a partir del 5 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2022, de acuerdo con las fechas convenidas con el supervisor del contrato Henry Joya Rodriguez. Lo anterior por asuntos personales.

Agradezco la atención y atendida mi solicitud a feliz término.

Atentamente,

Adriana Cifuentes Medina
C.C. 53131506
CEL: 322721318